



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

-004265-

(01 OCT 2014)

Por medio del cual se convoca al proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; se Adopta el Cronograma establecido por el Ministerio de Educación Nacional para la Vigencia 2014 y se establece su procedimiento.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Nacional No. 520 de 2010 y Decreto 0279 del 21 de septiembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, establece que: Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial. Cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales. Las solicitudes de traslados y las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales.

Que El Ministerio de Educación Nacional, emitió el Decreto 520 de Febrero 17 de 2010, mediante el cual se reglamenta el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, en relación con el proceso de traslados de docentes y directivos docentes.

Que El numeral 3° del Artículo 2° del Decreto 520 de 2010, determina que las entidades territoriales certificadas convocarán al proceso ordinario de traslados, mediante acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 15224 del 19 de septiembre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes oficiales que se debe adelantarse durante el año 2014, en las entidades territoriales certificadas en educación.

Que la Secretaria de Educación Departamental, por delegación del Señor Gobernador concedida mediante decreto No. 0279 del 21 de septiembre de 2005, le corresponde decidir sobre los traslados ordinarios de los docentes y directivos docentes, por consiguiente le compete emitir el acto administrativo de la convocatoria y adopción del cronograma para el proceso ordinario de traslados, según lo determinado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el proceso ordinario de traslados está dirigido a docentes y directivos docentes nombrados en propiedad en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Y en el caso de docentes y directivos docentes nombrados en propiedad de otros entes territoriales certificados es necesario **recordar, la obligación legal que asiste a las Instituciones que representan, en el cumplimiento del régimen especial contenido en los Decretos 2762 de 1991, 2171 de 2001 y la Ley 47 de 1993, referentes al tema de población y residencia, y el dominio del inglés comúnmente hablado para todos los empleados públicos que pretendan laborar en las Islas.**

En efecto, De conformidad con el artículo 5.1 del Decreto 2762 de 1991, se dispone que solo los residentes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pueden trabajar en forma permanente.

Que las necesidades actuales del servicio educativo Departamental objeto de traslados, se encuentran relacionadas en el cuadro anexo a este acto administrativo.

Cuando se trate de permuta por necesidad del servicio, ésta no será autorizada ni procedente, si a uno de los dos solicitantes le faltan cinco años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso.

El traslado en ningún caso implica ascenso en el escalafón docente, ni interrupción en la relación laboral.

Que cuando dos o más docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, la decisión final será adoptada por el nominador previo concepto del Comité de Traslados de la Secretaria de Educación de conformidad con el decreto 520 de 2010.

Que en razón a lo expuesto, se.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a los docentes y directivos docentes oficiales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que se encuentran nombrados en propiedad para la vigencia 2014-2015, al proceso ordinario de traslados para las plazas de vacantes definitivas enunciadas en el anexo adjunto al presente acto administrativo y publicadas en la siguiente página web de la Secretaria de Educación www.sedsanandres.gov.co ,por edicto en lugar visible de la Secretaria de Educación, y en los Emails de las diferentes instituciones educativas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados docentes y directivos docentes al servicio del estado, para la vigencia 2014-2015 por la Secretaria de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
1. Revisión de las vacantes definitivas y consolidación de la información pertinente	Hasta el 30 de septiembre de 2014
2. Expedición, publicación y envío al Ministerio de Educación Nacional del reporte anual de vacantes definitivas por establecimiento educativo con corte al 30 de septiembre de 2013.	03 de octubre de 2014
3. Emisión y publicación del acto administrativo de la convocatoria al proceso ordinario de traslados.	06 de octubre de 2014
4. Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Entre el 06 y 27 de octubre de 2014
5. Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	Entre el 28 de octubre y el 04 de noviembre de 2014
6. Toma de decisión frente a cada solicitud de traslado y suscripción de los convenios interadministrativos para los traslados entre entidades territoriales a que haya lugar.	Entre el 05 y el 12 de noviembre de 2014
7. Publicación de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	13 al 20 de noviembre de 2014.

8. Recepción de solicitudes de ajuste de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	Entre el 21 y el 29 de noviembre de 2014
9. Decisión frente a las solicitudes de ajuste de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado y modificación de la lista si hay lugar a ello.	Entre el 01 y el 05 de diciembre de 2014
10. Expedición de los actos administrativos de traslados..	9 y 11 de diciembre de 2014
11. Comunicación de los traslados a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos en los que se generarán los cambios.	12 diciembre de 2014

ARTÍCULO TERCERO: Los criterios de valoración a tener en cuenta para el desarrollo del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes, se detallan a continuación.

No.	DESCRIPCION	CRITERIO	PUNTAJE
1	TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO COMO DOCENTE O DIRECTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	ENTRE 3 Y 5 AÑOS	5
		ENTRE 6 Y 10 AÑOS	10
		ENTRE 11 Y 15 AÑOS	15
		ENTRE 16 Y 20 AÑOS	20
		MAS DE 20 AÑOS	25
2	TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO COMO DOCENTE O DIRECTIVO EN LA ACTUALIDAD EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	ENTRE 3 Y 5 AÑOS	5
		ENTRE 6 Y 10 AÑOS	10
		ENTRE 11 Y 15 AÑOS	15
		ENTRE 16 Y 20 AÑOS	20
		MAS DE 20 AÑOS	25
3	SANCIONES DISCIPLINARIAS	NO HABER SIDO SANCIONADO DISCIPLINARIAMENTE DURANTE LOS DOS ULTIMOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	15
4	EL DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	OBTENER MAYOR PUNTAJE EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	15
5	EL DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE QUE HAYA OBTENIDO RECONOCIMIENTOS, PREMIOS O ESTIMULOS POR LA GESTION PEDAGOGICA	ACREDITAR EL RECONOCIMIENTO CON CERTIFICACIÓN O ACTO DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL ESTIMULO.	10
6	POR RAZONES DE SALUD DEL DOCENTE DIRECTIVO DOCENTE, HIJO MENOR DEPENDIENTE O CONYUGUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY.	PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE LA EPS CORRESPONDIENTE DONDE CONSTE LA ENFERMEDAD O DISCAPACIDAD DEL BENEFICIARIO.	10

ARTICULO CUARTO: Las plazas a proveer en el proceso ordinario de traslados, se encuentran adjuntadas en el presente acto administrativo y en la siguiente página **web** www.sedsanandres.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Las inscripciones se tramitarán mediante petición escrita del docente y/o directivo docente interesado, a través del Sistema de Atención al Ciudadano, SAC, de la Secretaría de Educación Departamental en las fechas establecidas en el cronograma expedido por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 15224 del 19 de septiembre de 2014 y adoptada por esta Secretaría para lo cual debe adjuntar los documentos que se detallan a continuación:

- Formato de solicitud de traslado.
- Fotocopia ampliada a 150 de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría General de la Nación).
- Formato Único de Hoja de Vida de la DAFP.
- Copia original del Acto Administrativo de Nombramiento en propiedad y acta de posesión.
- Copia original del acto administrativo de Inscripción, reubicación o ascenso en el Escalafón Docente Nacional.
- Certificado de Antecedentes de responsabilidad Fiscal.
- Certificado expedido por la Oficina de Control Disciplinario del ente territorial donde labora, en donde conste que no ha sido objeto y/o no se está adelantando proceso en su contra.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 01 OCT 2014


EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto: Enid Martínez Forbes
Aprobó: Edelmira Archbold Hawkins
Archivo: Aminta Veloza/José Rico



OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA DOCENTE
OPEC DOCENTES

ANEXO DE LA RESOLUCION No. - 004265 - 01 OCT 2014

DATOS DE LA ENTIDAD				
ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX
San Andres	892400038-2	AVENIDA FRANCISCO NEWBALL CORAL	51.30801	5130801 ext 237
			E-MAIL	
			gobersa@sanandres.gov.co	

DATOS SECRETARIO/A DE EDUCACIÓN				
NOMBRES	APELLIDOS	TELÉFONO	CELULAR	FAX
EDELIMIRA MALIZA	ARCHBOLD HAWKINS	5130801 ext 237	3107851517	5130801 ext 237
			earchbold@sedsandres.gov.co	

DATOS DE QUIEN REPORTA LAS VACANTES				
NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	TELÉFONO	CELULAR
ENID EUSTACIA	MARTINEZ FORBES	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	5130801 ext.	3165302584 emartinez@sedsanandres.gov.co

[illegible]

Docente Básica Secundaria y Media Humanidades y Lengua Castellana	San Andrés	Flowers Hill Bilingual School	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Humanidades y Lengua Castellana	San Andrés	Antonia Santos El Rancho	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Educación Idioma Extranjero Inglés	San Andrés	Antonia Santos El Rancho	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Educación Idioma Extranjero Inglés	San Andrés	Instituto Bolívariano	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Educación Idioma Extranjero Inglés	San Andrés	El Carmelo	Urbana	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Educación Idioma Extranjero Inglés	San Andrés	Sagrada Familia	Urbana	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Educación Idioma Extranjero Inglés	San Andrés	Técnico Departamental Natania	Urbana	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Educación Idioma Extranjero Inglés	San Andrés	Técnico Departamental Natania	Urbana	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Educación Idioma Extranjero Inglés	San Andrés	Instituto Técnico Industrial	Urbana	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Educación Idioma Extranjero Inglés	San Andrés	Trinstituto Técnico Industrial	Urbana	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Matemáticas	San Andrés	Antonia Santos El Rancho	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Matemáticas	Providencia	Junín	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Matemáticas	San Andrés	Brooks Hill Bilingual School	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Educación Física Recreación y Deporte	San Andrés	Antonia Santos El Rancho	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Educación Física Recreación y Deporte	San Andrés	Técnico Departamental Natania	Urbana	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Educación Física Recreación y Deporte	San Andrés	Junín	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Filosofía	San Andrés	Sagrada Familia	Urbana	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Filosofía	San Andrés	Flowers Hill Bilingual School	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Ciencias Económicas y Políticas	San Andrés	Antonia Santos CEMED	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Educación Artística y Cultural - Artes Plásticas	San Andrés	Instituto Bolívariano	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Educación Artística y Cultural - Artes Plásticas	San Andrés	Brooks Hill Bilingual School	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Educación Ética y en Valores	San Andrés	Sagrada Familia	Urbana	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Educación Religiosa	San Andrés	Sagrada Familia	Urbana	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Educación Religiosa	San Andrés	Antonia Santos CEMED	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Educación Religiosa	San Andrés	Antonia Santos CEMED	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Educación Religiosa	San Andrés	Brooks Hill Bilingual School	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Educación Religiosa	San Andrés	Técnico Departamental Natania	Urbana	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Básica Secundaria y Media Educación Religiosa	Junín	Junín	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Directivo Docente Rector	San Andrés	Flowers Hill Bilingual School	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Directivo Docente Rector	San Andrés	Flowers Hill Bilingual School	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Directivo Docente Rector	San Andrés	Flowers Hill Bilingual School	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Directivo Docente Rector	Providencia	Junín	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Directivo Docente Rector	Providencia	Junín	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Directivo Docente Coordinador	San Andrés	Flowers Hill Bilingual School	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Directivo Docente Coordinador	San Andrés	Flowers Hill Bilingual School	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Directivo Docente Coordinador	San Andrés	Flowers Hill Bilingual School	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Directivo Docente Coordinador	San Andrés	Sagrada Familia	Urbana	Sistema General de Participación	Raizal
Directivo Docente Coordinador	San Andrés	Sagrada Familia	Urbana	Sistema General de Participación	Raizal
Directivo Docente Coordinador	San Andrés	Instituto Bolívariano	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Directivo Docente Coordinador	San Andrés	Instituto Bolívariano	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Directivo Docente Coordinador	San Andrés	Instituto Bolívariano	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Directivo Docente Coordinador	San Andrés	Antonia Santos El Rancho	Rural	Sistema General de Participación	Raizal